



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Cincuenta y Cuatro Guion Dos Mil Veinticuatro (054-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (054-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, edificio municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, segundo nivel, oficina número cuatro, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con seis minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández García, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eramy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:** **SEXTO:** ALCALDE MUNICIPAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO GREEN BUSINESS BELT, FASE II, CUENCA CAHABÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ CON APOYO DE HEIFER PROJECT INTERNATIONAL.Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, z; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: 1) AUTORIZAR la suscripción de CARTA DE ENTENDIMIENTO entre HEIFER PROJECT INTERNATIONAL, y la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para la formalización del Proyecto Green Business Belt, Fase II, Cuenca



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Cahabón del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. El plazo tendrá vigencia a partir de su firma y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, plazo que podrá ser prorrogado por períodos iguales, de común acuerdo entre las partes dentro del plazo de un mes de anticipación a su vencimiento. II) APROBAR ÍNTEGRAMENTE la minuta de CARTA DE ENTENDIMIENTO entre HEIFER PROJECT INTERNATIONAL, y la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para la formalización del Proyecto Green Business Belt, Fase II, Cuenca Cahabón del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, el cual está contenido en cinco hojas útiles de papel bond, tamaño carta, impresas únicamente en el lado anverso, con el logo de HEIFER PROJECT INTERNATIONAL, y la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, y están debidamente numeradas con números arábigos en la parte inferior central de cada hoja. III) FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a signar la Carta respectiva con la Entidad previamente citada por medio de su representante legal. IV) COMPROMETER a la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, a través del Concejo Municipal: A) Aportar las condiciones para el establecimiento del Vivero Municipal: Terreno con una extensión total de Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete punto Setecientos Treinta y Siete Metros Cuadrados (3,747.737 M2), bodega, agua, tubería, sustrato, mano de obra y otros insumos que en su momento sean necesarios y de común acuerdo para el buen funcionamiento del vivero. B) Proporcionar el personal idóneo para la atención y manejo de las especies agroforestales del vivero municipal, así como acompañamiento a personal técnico de Heifer durante visitas a las comunidades para la promoción del proyecto. Por lo que será necesario que el personal de Heifer comparta la planificación formal de las visitas futuras, con el fin de asegurar una coordinación óptima para esta cláusula. C) Mantener el Vivero Municipal en óptimas condiciones para facilitar el acceso y evidenciar las buenas prácticas utilizadas para producción de plantas que reforesten al menos Quinientas (500) hectáreas con sistemas agroforestales basados en diseños de especias aromáticas y Doscientas (200) hectáreas con árboles energéticos. D) Permitir el ingreso al Vivero Municipal a personal de Heifer y sus visitantes para seguimiento y dar a conocer los modelos de desarrollo ambiental que se implementan en el municipio. E) Disponer a los representantes de las siguientes unidades o direcciones: Área de Gestión Forestal, Dirección Municipal de la Mujer y Oficinas de Juventud para que sean los enlaces de las acciones de desarrollo que realice Heifer con La Municipalidad. F) Participar en identificar junto al equipo técnico de Heifer, comunidades, familias, asociaciones, cooperativas o empresas beneficiarias del proyecto Green Business Belt. G) Facilitar la base de datos de familias beneficiadas con recursos agroforestales y empresariales, así como proporcionar certificaciones sobre documentos contables que evidencien aportes valorizados, en especie o de contrapartida de La Municipalidad al proyecto Green Business Belt, las cuales únicamente serán validados por los representantes de las siguientes unidades o direcciones: Área de Gestión Forestal, Dirección Municipal de la Mujer y Oficinas de Juventud, así mismo puede esta validación puede ser con el visto bueno del señor Alcalde Municipal. H) Proporcionar logística en la realización de talleres de capacitación dirigidos a promotores, líderes comunitarios, socios de organizaciones o empresas y empleados municipales. En virtud de ello el personal de Heifer deberá presentar previamente una planificación mensual de ser necesario con el fin de gestionar de manera adecuada las necesidades que surjan a raíz de esta cláusula. I) Apoyar con el trabajo de extensionistas, practicantes y promotores para desarrollar actividades de capacitación, asistencia técnica e investigaciones científicas relacionadas al

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN

■ PBX: 7790 - 4141

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 Zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



proyecto Green Business Belt. J) Promover, implementar y fortalecer, programas de: Educación Ambiental con enfoque de género e interculturalidad, empresarialidad, y juventud que se implementen conforme a la disponibilidad de recursos. K) Llevar el control de todos los insumos recibidos de Heifer, tales como semillas, bolsas, fertilizantes, insecticidas, herramientas básicas, Etc. que serán utilizados para la producción de plantas, garantizando el uso exclusivo para los fines relacionados con el proyecto. L) Llevar registro de la producción de plantas, proporcionarlo cuando sea requerido y participar juntamente con el personal de Heifer en la entrega del Cincuenta Por Ciento (50%) de las plantas contabilizadas en el vivero, a beneficiarios del proyecto dentro del Municipio. M) Llevar el control de las plantas entregadas en el vivero municipal a familias, comunidades y organizaciones, etcétera. V) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. SÉPTIMO: OCTAVO: NOVENO:

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las diecinueve horas con nueve minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN TRES HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lic. Oscar Rene Caak Catun
Secretario Municipal




Lic. Erwin Alfonso Catun
Alcalde Municipal



**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
HEIFER PROJECT INTERNATIONAL
Y**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ

En la Ciudad de Guatemala, el día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, por una parte el Señor **Gustavo Adolfo Hernandez Polanco**, casado, guatemalteco, Licenciado en Sociología, con domicilio en la Ciudad de Guatemala, con Documento Personal de Identificación-DPI, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos nueve, veinte mil ciento setenta y ocho, cero ciento uno (1709 20178 0101), extendido por el Registro Nacional de las personas – RENAP- de la República de Guatemala, Centro América, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **HEIFER PROJECT INTERNATIONAL**, representación que acredito por medio de la escritura pública, número noventa y uno (91), de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, autorizada por la Notaria Ana Estefanía Ortuño Herrera, la cual contiene protocolización de Documento proveniente del extranjero en el cual consta el mandato especial con representación, inscrito al Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de protocolos del Organismo Judicial de Guatemala, mediante el documento cincuenta y un mil quinientos treinta y siete (51537), bajo el número de poder seiscientos ochenta y siete mil, doscientos noventa y ocho guion E (687298-E) señalo como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales en Guatemala de Heifer Project International. Ubicadas en la 4ª. Avenida "A" 13-73, Colonia Lomas de Pamplona, zona 13, Ciudad Guatemala, del Municipio de Guatemala; Departamento de Guatemala y por la otra parte, el señor **ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN**, de cuarenta y siete años de edad, casado, Licenciado en Administración Pública Municipal, con domicilio en el municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número Dos Mil Seiscientos Cinco espacio Trece Mil Quinientos Doce espacio Mil Seiscientos Nueve (2605 13512 1609) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la Municipalidad de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz, actúo en mi calidad de **Alcalde Municipal**, con Cuentadancia número Dos Mil Veintidós guion Mil Seiscientos guion Mil Seiscientos Nueve guion Veintidós guion Cero Cero Uno (2022-1600-1609-22-001) emitido por la Contraloría General de Cuentas, acreditando dicho cargo con los siguientes documentos **A)** Certificación de Acta de toma de posesión número Cero Cero Ocho Guion Dos Mil Veinticuatro (008-2024), de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número Cero Dieciséis guion Dos Mil Veintitrés (016-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede de La Municipalidad. Los comparecientes manifiestan ser de los datos de identificación antes indicados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que han tenido a la vista la documentación con que se acreditan las calidades con que actúan, las que de conformidad con la ley y a su juicio son suficientes para la celebración de la presente Carta de Entendimiento, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA
VERAPAZ

PRIMERO. BASE LEGAL: La presente Carta de Entendimiento, se suscribe en el marco del Memorando de Proyecto firmado entre Heifer International y Heifer Guatemala de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés para la formalización del Proyecto Green Business Belt, Fase II, Cuenca Cahabón y conforme al punto sexto del Acta Número Cero Cincuenta y Cuatro Guion Dos Mil Veinticuatro (054-2024) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. OBJETO: El objetivo de la presente Carta de Entendimiento es habilitar el marco referencial para que ambas organizaciones propicien la implementación del Proyecto Green Business Belt, Cuenca Río Cahabón número GT1348HIGT00, de forma cooperativa y mutuo acuerdo en las acciones previstas en sus tres componentes, siendo: a) Medio ambiente y producción sostenible de especias, b) Capital social y desarrollo empresarial y c) Acceso a mercados y servicios financieros conscientes del clima. Dichos componentes tienen como propósito fortalecer y desarrollar estrategias de conservación a través de la implementación de sistemas agroforestales de biodiversidad con especias (cardamomo, pimienta negra, pimienta gorda, clavo de olor, canela, cúrcuma y cacao), acciones de fortalecimiento del capital social y desarrollo empresarial a grupos organizados, asociaciones, cooperativas o empresas y acceso a mercados nacionales e internacionales y vinculación para el acceso a créditos o inversiones de impacto.

TERCERO. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Aportar las condiciones para el establecimiento del Vivero Municipal: Terreno con una extensión total de 3,747.737 metros cuadrados, bodega, agua, tubería, sustrato, mano de obra y otros insumos que en su momento sean necesarios y de común acuerdo para el buen funcionamiento del vivero.
2. Proporcionar el personal idóneo para la atención y manejo de las especias agroforestales del vivero municipal, así como acompañamiento a personal técnico de Heifer durante visitas a las comunidades para la promoción del proyecto. Por lo que será necesario que el personal de Heifer comparta la planificación formal de las visitas futuras, con el fin de asegurar una coordinación óptima para esta cláusula.
3. Mantener el Vivero Municipal en óptimas condiciones para facilitar el acceso y evidenciar las buenas prácticas utilizadas para producción de plantas que reforesten al menos 500 hectáreas con sistemas agroforestales basados en diseños de especias aromáticas y 200 hectáreas con árboles energéticos.
4. Permitir el ingreso al Vivero Municipal a personal de Heifer y sus visitantes para seguimiento y dar a conocer los modelos de desarrollo ambiental que se implementan en el municipio.
5. Disponer a los representantes de las siguientes unidades o direcciones: Área de Gestión Forestal, Dirección Municipal de la Mujer y Oficinas de Juventud para que sean los encargados de las acciones de desarrollo que realice Heifer con La Municipalidad.
6. Participar en identificar junto al equipo técnico de Heifer, comunidades, familias, asociaciones, cooperativas o empresas beneficiarias del proyecto Green Business Belt.
7. Facilitar la base de datos de familias beneficiadas con recursos agroforestales y empresariales, así como proporcionar certificaciones sobre documentos contables que evidencien aportes valorizados, en especie o de contrapartida de La Municipalidad al proyecto Green Business Belt, las cuales únicamente serán validados por los representantes de las siguientes unidades o direcciones: Área de Gestión Forestal, Dirección Municipal de

la Mujer y Oficinas de Juventud, así mismo puede esta validación puede ser con el visto bueno del señor Alcalde Municipal.

8. Proporcionar logística en la realización de talleres de capacitación dirigidos a promotores, líderes comunitarios, socios de organizaciones o empresas y empleados municipales. En virtud de ello el personal de Heifer deberá presentar previamente una planificación mensual de ser necesario con el fin de gestionar de manera adecuada las necesidades que surjan a raíz de esta cláusula.
9. Apoyar con el trabajo de extensionistas, practicantes y promotores para desarrollar actividades de capacitación, asistencia técnica e investigaciones científicas relacionadas al proyecto Green Business Belt.
10. Promover, implementar y fortalecer, programas de: Educación Ambiental con enfoque de género e interculturalidad, empresarialidad, y juventud que se implementen conforme a la disponibilidad de recursos.
11. Llevar el control de todos los insumos recibidos de Heifer, tales como semillas, bolsas, fertilizantes, insecticidas, herramientas básicas, Etc. que serán utilizados para la producción de plantas, garantizando el uso exclusivo para los fines relacionados con el proyecto.
12. Llevar registro de la producción de plantas, proporcionarlo cuando sea requerido y participar juntamente con el personal de Heifer en la entrega del 50% de las plantas contabilizadas en el vivero, a beneficiarios del proyecto dentro del Municipio.
13. Llevar el control de las plantas entregadas en el vivero municipal a familias, comunidades y organizaciones, etc.

CUARTO. COMPROMISOS DE HEIFER:

1. Determinar que suministros proporcionará la Municipalidad como contrapartida para llevar a cabo la presente Carta de Entendimiento. Así mismo, notificar formalmente y con anticipación en caso de necesitar suministros o apoyo adicional para las actividades del proyecto, con el fin de coordinar eficientemente las acciones futuras.
2. Dotar de insumos necesarios para el funcionamiento óptimo y eficiente del vivero, así como semillas forestales, energéticas y de especias aromáticas al vivero municipal con el objeto de poder establecer 500 hectáreas de sistemas agroforestales y 200 hectáreas de especias energéticas.
3. Asignar el 50% de todas las plantas producidas en el vivero a la Municipalidad para que disponga a sus fines y garantice su sostenibilidad.
4. Facilitar la base de datos de familias beneficiadas con recursos agroforestales y empresariales del proyecto, así como proporcionar certificaciones mensuales sobre documentos contables que evidencien los aportes valorizados en virtud de contrapartida.
5. Aportar la experiencia de un Técnico de Campo para Asistencia en la Implementación del Vivero Municipal, Escuelas de Campo y otras acciones agroecológicas que se realicen en el área de aprendizaje municipal, el cual sostendrá una comunicación directa, efectiva y fluido con los representantes de las siguientes unidades o direcciones: Área de Gestión Forestal, Dirección Municipal de la Mujer y Oficinas de Juventud en el caso de ser requerido y necesario.
6. Realizar inversiones en conservación ambiental mediante la implementación de sistemas agroforestales, fortalecimiento de organizaciones y capital social, desarrollo económico y empresarial a 2,400 familias provenientes de aproximadamente 40 comunidades del Municipio.

7. El Técnico de Campo será el responsable de implementar y dar seguimiento a los sistemas agroforestales en las comunidades identificadas en el municipio.
8. Fortalecer los conocimientos mediante procesos de formación al personal de las unidades del Área Gestión Forestal, Dirección Municipal de la Mujer y Oficinas de Juventud en el marco del proyecto Green Business Belt.
9. Aportar la experiencia de un técnico para el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y la formación de emprendimientos dentro del área del proyecto Green Business Belt.
10. Promover la bancarización y el acceso de crédito a las comunidades de cobertura del proyecto Green Business Belt.
11. Aportar con la experiencia de un Técnico en la búsqueda de mercado para la venta de los productos de los sistemas agroforestales fortalecidos por el proyecto Green Business Belt.
12. Aportar materiales educativos que fortalezcan extensionismo, desarrollo rural y plataformas virtuales de aprendizaje.

QUINTO. PLAZO Y VIGENCIA: La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir de su firma y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete

SEXTO. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIONES: La presente carta de Entendimiento podrá ser ampliada o modificada, únicamente si las partes lo solicitan por mutuo acuerdo, lo que deberá formalizarse por escrito y formará parte de ésta.

SÉPTIMO. TERMINACIÓN: La presente Carta de Entendimiento podrá darse por terminada por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos, c) por terminación del plazo, si éste no fuere ampliado, d) por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, e) cambios sustanciales en el Memorando de Proyecto firmado con Heifer International (casa matriz) que limiten el cumplimiento de la colaboración entre las partes. Al haber causa plenamente justificada, comprobada y denunciada, cualquiera de las partes podrá dar por terminado la presente Carta de Entendimiento notificando a la otra con un mes de anticipación. La terminación de la presente no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, siempre y cuando no impliquen erogaciones presupuestarias.

OCTAVO. CONTROVERSIA: Las situaciones no previstas en la presente, serán tratadas y resueltas por la vía conciliatoria y el diálogo. Si en la ejecución fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución o modificar los términos acordados, siempre que dichos cambios se dirijan a mejorar la coordinación y sean provechosos para la población beneficiada del proyecto, éstos se podrán realizar por medio de una adenda a la presente Carta de Entendimiento.

NOVENO. CONFIDENCIALIDAD: La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco de la presente Carta de Entendimiento, deberá contar con la aprobación expresa de las partes, sin que se vulnere el derecho de acceso a la información pública conforme a la Ley. Se tomarán medidas razonables para proteger, y mantener la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y dichas medidas no serán menos rigurosas para proteger su propia información confidencial.

DÉCIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL: La presente Carta de Entendimiento no otorga a La Municipalidad licencia para usar el nombre "Heifer Project Internacional", "Heifer", ni ninguna variación de dicho nombre, ni licencia para usar nada de la propiedad intelectual de Heifer. Con relación a esta Carta, puede ser que La Municipalidad reciba acceso a ciertos secretos comerciales y/o propios, información secreta, confidencial y/u otra de Heifer, incluyendo, pero sin limitación, las identidades de participantes de proyectos, las identidades de donantes y listas de prospectos, historia de donaciones, datos biográficos de donantes, datos demográficos de donantes, estrategias de negocios y para recaudación de fondos, materiales, procesos, procedimientos, sistemas, programas computacionales, dispositivos, individuos asociados con el negocio, operaciones internas, registros del personal, secretos comerciales, información financiera, y cualquier otro dato, de cualquier índole, que no está generalmente disponible al público (la "Información Confidencial"). La Municipalidad tomará las medidas razonables para proteger, y mantener la naturaleza confidencial de la Información Confidencial, y dichas medidas no serán menos rigurosas que las que tome La Municipalidad para proteger su propia información confidencial. Está prohibido que La Municipalidad divulgue Información Confidencial a cualquier tercero a menos que (a) sea autorizado por escrito por Dirección Nacional de Heifer o la persona designada por él/ella, y (b) dicho tercero que reciba la información convenga en mantener al secreto de la Información Confidencial. La Municipalidad tomará todas las medidas solicitadas por Heifer para proteger la Información Confidencial.

DÉCIMO PRIMERA. REPRESENTACIONES, GARANTÍAS Y CONVENIOS: Las Partes representan, garantizan y convienen que poseen todas las atribuciones y autoridad requeridas para celebrar esta Carta de Entendimiento y para ejecutar las transacciones contempladas en ella, y continuarán teniendo tales atribuciones y autoridad durante todo el plazo de esta Carta. La ejecución, prestación y desempeño de esta Carta y las transacciones contempladas en la misma, no requieren el consentimiento, renuncia, aprobación, licencia, ni autorización de ningún individuo exceptuándose lo dispuesto en la misma. Las partes están cumpliendo y continuarán cumpliendo con cualquier ley aplicable en todas las actividades emprendidas con relación al Proyecto Green Business Belt.

DECIMO SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Las partes en las calidades con que actuamos, aceptamos la presente Carta de Entendimiento, manifestando que hemos leído íntegramente y entendido en su totalidad el contenido de la misma, por lo que ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares idénticos que se tendrán como originales, los cuales están contenidas en cinco hojas de papel especial tamaño carta con logo de **HEIFER PROJECT INTERNATIONAL Y MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ**, las cuales son numeradas y rubricadas por el representante de cada institución en el mismo lugar y fecha.


Gustavo Hernández Polanco
Representante Legal
Heifer Project International Inc.


Erwin Alfonso Catún Martínez
Alcalde Municipal
San Pedro Carchá, Alta Verapaz

